

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



Poder Judicial

Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la  
Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Caracas, 3 de febrero de 2025

214 y 165"

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2024-001240

EDICTO

SE HACE SABER

A los herederos de los de cujus **LOHENGRIN HERNANDEZ BUSTAMANTE** y **MARINELA HERNANDEZ DE OLTRA**, quienes en vida fueron venezolanos y titulares de las cédulas de identidad N° V-2.939.802 y V-1.745.735, respectivamente, que deberán comparecer por ante la sede de este Tribunal ubicado en el piso 3 de la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, dentro de los Sesenta (60) días Continuos siguientes a la constancia en autos de haberse cumplido las formalidades del artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, a darse por citados en el presente juicio; y a todas aquellas personas que se crean con derecho o interés legítimo directo y manifiesto sobre el bien inmueble denominado "Edificio Mimita y el terreno donde está construido, situado en la Avenida El Cortijo de la Urbanización Los Rosales, Parroquia Santa Rosalía, en la ciudad de Caracas, Municipio Libertador, cuya extensión es de 644 mts<sup>2</sup>, el cual consta de tres (3) plantas y Pent-House, alinderados así: NORESTE: en catorce metros (14 mts), Avenida el Cortijo; SUROESTE: en catorce metros (14 mts) Callejón de líneas eléctricas; SURESTE: en cuarenta y seis metros (46 mts) propiedad que es o fue del Dr. Edmundo Luongo Cabello; y NOROESTE: también en cuarenta y seis metros (46 mts) inmueble que es o fue de la señora Lou Colmenares", que deberán comparecer por sí o por intermedio de apoderado judicial ante este Juzgado, a darse por citados dentro de los QUINCE (15) DÍAS CONTINUOS siguientes a la publicación, fijación y consignación en autos del edicto conforme lo dispuesto en el artículo 692 ejusdem, ello en la pretensión contenida en la demanda que por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, incoaran los ciudadanos **MARLON DARIO SUAREZ RODRIGUEZ Y ANA MERCEDES ROMERO**, contra los ciudadanos **TAINARA HERNANDEZ DE LOPEZ y RONCESVAL CLARET HERNANDEZ BUSTAMANTE** y los herederos de los de cujus **LOHENGRIN HERNANDEZ BUSTAMANTE y MARINELA HERNANDEZ DE OLTRA**, que se sustancia en el asunto distinguido con el alfanumérico **AP11-V-FALLAS-2024-001240**. El presente Edicto deberá publicarse en los diarios "EL UNIVERSAL" y "CORREO DEL ORINOCO", ambos de circulación nacional, durante **SESENTA (60) DIAS CONTINUOS**, dos (2) veces por semana, conforme a lo previsto en el artículo 231 y 692 del Código de Procedimiento Civil,

LA JUEZ,

**CAROLINA GARCIA CEDEÑO**

Juzgado 9° de 1era Inst. C.M.T.B